

	SUBPROCESO JURIDICO	JC 845
	MANDAMIENTO DE PAGO JURISDICCION COACTIVA	

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho informando que reposa en el expediente administrativo de cobro coactivo oficio con radicado orfeo No. 20216110172092 del 21 de junio de 2021, mediante el cual el Subdirector Regional de Apoyo Caribe, doctor Guillermo Alberto León Bustos, allega los siguientes documentos: i). Resolución No. 000273 del 11 de diciembre de 2021, mediante la cual se ordenó al señor Carlos Alberto Reales Ibarra identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.455.156. pagar unos mayores valores pagados en nómina. ii). Constancia de ejecutoria de la Resolución No. 000573 del 11 de diciembre de 2020 iii). Oficio No. 31400-000127 del 16 de febrero de 2021, emitido por el Subdirector Regional de Apoyo Caribe doctor Guillermo Alberto León Bustos contentivo de los antecedentes que sustentan la exigibilidad de la obligación contenida en la Resolución No. 000573 del 11 de diciembre de 2020. La obligación adeudada a la Entidad asciende a quince millones doscientos ochenta y nueve mil setenta y siete pesos m/cte (\$15.289.077).


GERMÁN RODOLFO GÓMEZ RODRÍGUEZ
 Profesional de Gestión III

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual, en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo sexto de la Resolución No. 0-0303 del 20 de marzo de 2018 procede a tomar decisión de fondo dentro del presente proceso, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. En la presente actuación obra la Resolución No. 000573 del 11 de diciembre de 2020 mediante la cual se ordenó al señor Carlos Alberto Reales Ibarra identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.455.156 a pagar la suma de quince millones doscientos ochenta y nueve mil setenta y siete pesos m/cte (\$15.289.077), por concepto de mayores valores pagados en nómina de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019.

La Resolución No. 000573 del 11 de diciembre de 2020 en la cual se ordenó la devolución de unos mayores valores pagados en nómina, así:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordénese al señor **CARLOS ALBERTO REALES IBARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.455.156, pagar a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT 800.187.568-6, la suma **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$15.289.077=)** por concepto de mayores valores pagados en las nóminas de marzo, abril, mayo y junio de 2019, así:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	MAYOR VR PAGADO POR FGN	NÓMINA
17/02/2019	18/03/2019	30	3.340.862	Nómina Marzo de 2019
19/03/2019	17/04/2019	30	3.396.535	Nómina Abril de 2019
18/04/2019	17/05/2019	30	3.396.535	Nómina Mayo de 2019
18/05/2019	10/06/2019	23	5.155.145	Nómina Junio de 2019
Vr. Total			\$15.289.077	

	SUBPROCESO JURIDICO	JC 845
	MANDAMIENTO DE PAGO JURISDICCION COACTIVA	

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordénese al señor CARLOS ALBERTO REALES IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.455.156, consignar a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT 800.187.568-6, la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$15.289.077=), a la Cuenta Corriente No. 61011516, DNT REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, Código Portafolio 287 del Banco de la República, Nit 860.005.216-7, Concepto: Mayores Valores Pagados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente Resolución (...)"

En este orden de ideas en el presente asunto existe un título ejecutivo que contiene una obligación clara, expresa y exigible integrado por la Resolución No. 000573 del 11 de diciembre de 2020 mediante la cual se ordenó al señor Carlos Alberto Reales Ibarra identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.455.156 a pagar la suma de quince millones doscientos ochenta y nueve mil setenta y siete pesos m/cte (\$15.289.077), por concepto de mayores valores pagados en nómina de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019, esta resolución quedó ejecutoriada el doce (12) de diciembre de dos mil veinte (2020) tal y como se advierte de la constancia de ejecutoria suscrita por el Subdirector Regional de Apoyo Caribe.

El anterior título ejecutivo cuenta con la presunción de legalidad, con el carácter ejecutorio y el mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 99 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra del señor Carlos Alberto Reales Ibarra identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.455.156., y a favor de la Fiscalía General de la Nación, por valor de quince millones doscientos ochenta y nueve mil setenta y siete pesos m/cte (\$15.289.077), correspondiente al capital de la obligación exigida mediante el título ejecutivo conformado por la Resolución No. 000573 del 11 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha de ejecutoria del título ejecutivo complejo, es decir desde el 13 de diciembre de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago. Tásense en debida forma.

TERCERO. NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al deudor, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, se realizará el procedimiento establecido en los artículos 826 y 566 y s.s. del Estatuto Tributario.

CUARTO. La anterior suma de dinero, junto con sus intereses moratorios, deben ser consignadas en la cuenta corriente No. 61011110 del Banco de la República, denominación Dirección del Tesoro Nacional, otras tasas, multas y contribuciones, código 287 y/o en la cuenta corriente No. 110050000249 del Banco Popular denominación Dirección del Tesoro Nacional concepto pago obligación cobro

	SUBPROCESO JURIDICO	JC 845
	MANDAMIENTO DE PAGO JURISDICCION COACTIVA	

coactivo código 121250 Fiscalía General de la Nación, previa liquidación realizada por este Despacho a fin de establecer los intereses a cancelar.

QUINTO. LIBRAR los oficios respectivos.

Notifíquese y Cúmplase,


ANGÉLICA MARIA BUITRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual (E)
 Dirección de Asuntos Jurídicos-Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

JC845	NOMBRE	FIRMA	FECHA.
PROYECTO	GERMAN RODOLFO GOMEZ RODRIGUEZ		
<small>Los amba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC 845 <small>Página: 1 de 2</small>
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso	
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	CARLOS ALBERTO REALES IBARRA	

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual del señor Carlos Alberto Reales Ibarra, identificado con CC No. 85.455.156, teniendo en cuenta que la empresa de correo 472 informó que:

1. El oficio No. 20221500109851 del 09 de diciembre de 2022, dirigido a la Calle 43 Sur No. 27Esquina Palmeras de Chuiquin de la ciudad de Barranquilla – Atlántico, “*dirección errada – falta No. De la casa*”, presentando resultado negativo en su entrega.

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**


Cristiam Antonio Garcia Molano
 Profesional de Gestión II

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC 845 de Fiscalía General de la Nación contra Carlos Alberto Reales Ibarra, identificado con CC No. 85.455.156.

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021) por el entonces Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual, mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de Carlos Alberto Reales Ibarra, identificado con CC No. 85.455.156.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto del primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021), inclúyase el nombre del deudor con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		JC 845 Página: 2 de 2
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso		
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
Demandado	CARLOS ALBERTO REALES IBARRA		

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGÉLICA MARÍA BUTRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

JC-845	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Cristian Antonio Garcia Molano		08/02/2023
Revisó:	Angelica Maria Butrago Quintero		08/02/2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC-845 Página: 1 de 1
	Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandados	CARLOS ALBERTO REALES IBARRA	

AVISO

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO POR LA OBLIGACIÓN ADEUDADA EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO REALES IBARRA, IDENTIFICADO CON CC No. 85.455.156, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC-845. EL AUTO ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

“(…) RESUELVE

***PRIMERO.** Librar Mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de cobro Coactivo, en contra de Carlos Alberto Reales Ibarra, identificado con CC No. 85.455.156, y a favor de la Fiscalía General de la Nación por valor de quince millones doscientos ochenta y nueve mil setenta y siete pesos m/cte (\$15.289.077), correspondiente al capital de la obligación exigida mediante el título ejecutivo conformado por al Resolución No. 000573 del 11 de diciembre de 2020.*

***SEGUNDO. ORDENAR** el pago de los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha de ejecutoria del título ejecutivo complejo, es decir desde el 13 de diciembre de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago. Tásense en debida forma.(…)*

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 11 5 FEB 2023, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

JC-845	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Cristiam Antonio García Molano		08/02/2023
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		08/02/2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.